



JUICIO DE INCONFORMIDAD

Expediente: JI-08/2024

PROMOVENTE: Partido Fuerza por México,
Colima.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Insituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, quince de junio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 43 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público que a las **19:31 diecinueve horas con treinta y un minutos del catorce de junio del año en que se actúa**, presentó **JUICIO DE INCONFORMIDAD** el **PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, COLIMA**, por conducto de su Presidente de dicho partido político, quien controvierte los resultados del Cómputo Distrital la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de **Diputados de Mayoría Relativa Distrito 7**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **09:00 NUEVE HORAS, DEL SABADO QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**.

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA